



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

16 ABR 2015

ORDENANZA N° 6251

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 181-D-14 del Honorable Concejo Deliberante; 595-A-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. ALVAREZ, CESAR OMAR eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0005589-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6223), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2638/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2638/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0005589-1.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-9000-5135



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 16 ABR 2015

ORDENANZA N° 6251

ART. 3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signature]



Lic. ATALIVA G. CAPROVITTA
 Presidenta
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]

VISTO: LA ORDENANZA N° 6251 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-04-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1093 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
 Ma. Emilia Gracia de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes